

Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia para todos y construir instituciones efectivas, responsables e inclusivas a todos los niveles

Meta 16.b: Promover y hacer cumplir leyes y políticas no discriminatorias para el desarrollo sostenible

Indicador 16.b.1: Proporción de la población que declara haberse sentido personalmente discriminada o acosada en los últimos 12 meses por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos

## Información institucional

---

Organización(es):

Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)

## Conceptos y definiciones

---

### Definición:

Este indicador se define como la proporción de la población (adulta) quienes informan que experimentaron discriminación o acoso personalmente durante los últimos 12 meses en función de los motivos prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos. El derecho internacional de los derechos humanos se refiere al conjunto de instrumentos jurídicos internacionales destinados a promover y proteger los derechos humanos, incluida la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los posteriores tratados internacionales de derechos humanos adoptados por las Naciones Unidas.

### Justificación:

La promesa de no dejar a nadie atrás y eliminar la discriminación está en el centro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La eliminación de la discriminación también está consagrada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los principales tratados internacionales de derechos humanos. El propósito de este indicador es medir la prevalencia de discriminación basada en la experiencia personal reportada por los individuos. Se considera un indicador de resultado (véase [HR/PUB/12/5](#)) que ayuda a medir la eficacia de las leyes, políticas y prácticas no discriminatorias para los grupos de población interesados.

### Conceptos:

La discriminación es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia u otro trato diferencial que se base directa o indirectamente por motivos prohibidos de discriminación y que tenga la intención o el efecto de anular o perjudicar el reconocimiento, el disfrute o el ejercicio, en igualdad de condiciones, de derechos humanos y libertades fundamentales en el

ámbito político, económico, social, cultural o de cualquier otro campo de la vida pública.<sup>1</sup> El acoso es una forma de discriminación cuando también se basa en motivos prohibidos de discriminación. El acoso puede tomar la forma de palabras, gestos o acciones, que tienden a molestar, alarmar, abusar, degradar, intimidar, menospreciar, humillar o avergonzar a otros o que crean una intimidación, ambiente hostil u ofensivo. Aunque generalmente involucra un patrón de comportamientos, el acoso puede tomar la forma de un caso aislado<sup>2</sup>.

El derecho internacional de los derechos humanos proporciona listas de los motivos prohibidos de discriminación. La inclusión de "otro estatus" en estas listas indica que no son exhaustivas y que los mecanismos internacionales de derechos humanos pueden reconocer otros motivos. Una revisión del marco normativo internacional de derechos humanos ayuda a identificar una lista de motivos que incluye raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política u otra opinión, origen nacional, origen social, propiedad, condiciones legales al nacer, discapacidad, edad, nacionalidad, estado civil y situación familiar, orientación sexual, identidad de género, estado de salud, lugar de residencia, situación económica y social, embarazo, pertenencia un pueblo indígena, afrodescendiente u otra condición<sup>3</sup>. En la práctica, será difícil incluir todos los motivos de discriminación potencialmente relevantes en preguntas de las encuestas de hogares. Por esta razón, se recomienda que los recolectores de datos identifiquen listas de motivos contextualmente relevantes y factibles, basándose en la lista ilustrativa y la formulación de los motivos de discriminación prohibidos descritos en la sección de metodología a continuación, y agreguen una categoría de "otros" para reflejar otros motivos que es posible que no se haya enumerado explícitamente.

#### **Comentarios y limitaciones:**

El indicador mide la prevalencia general de discriminación y acoso en el total de la población a nivel nacional. El indicador no necesariamente informará sobre la prevalencia de discriminación de grupos de población específicos. Esto dependerá de los marcos de muestra. Por ejemplo, si la discapacidad se incluye dentro de los motivos seleccionados, los datos resultantes para la discriminación por motivos de discapacidad representarán solo la proporción de la población total que siente que ha experimentado personalmente la discriminación por motivos de discapacidad. A menos que el diseño de la muestra proporcione una cobertura adecuada de las personas con discapacidad para permitir la desagregación de esta característica, los datos no pueden entenderse como una indicación de la prevalencia de discriminación (por motivos de discapacidad) dentro de la población de personas con discapacidad.

---

<sup>1</sup> Véase, por ejemplo, el art. 1 de la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (ICERD); Art. 1 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW); Art. 2 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD); Comentario general 18 del Comité de Derechos Humanos (párrafos 6 y 7) y Comentario general 20 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (párrafo 7).

<sup>2</sup> Véanse, por ejemplo, la Observación general 20 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el boletín del Secretario General de las Naciones Unidas (ST/SGB/2008/5) sobre la prohibición de la discriminación, el acoso, incluido el acoso sexual, y el abuso de autoridad.

<sup>3</sup> Más información sobre los motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos está disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/HRIndicators/HumanRightsStandards.pdf>

El indicador no mide una percepción general de los encuestados sobre la prevalencia general de discriminación en un país. Se basa en la experiencia personal autoinformada por los encuestados individuales. El indicador no proporciona una determinación legal de ningún caso de discriminación presunto o comprobado. El indicador tampoco capturará los casos de discriminación o acoso que los encuestados no conocen personalmente o no están dispuestos a revelar a los recolectores de datos. El indicador debe ser un punto de partida para futuros esfuerzos para comprender los patrones de discriminación y acoso (por ejemplo, ubicación / contexto de incidentes, relación del encuestado con la persona o entidad responsable de la discriminación o acoso, y frecuencia y gravedad de los incidentes). Se necesitarán más preguntas en la encuesta para examinar las políticas, el impacto legislativo y las respuestas.

OACNUDH aconseja que los recolectores de datos participen en procesos participativos para identificar motivos y formulaciones contextualmente relevantes. El proceso debe guiarse por los principios esbozados en el [Enfoque de datos basados en los derechos humanos](#) del OACNUDH (EDBDH), que se derivan de derechos humanos acordados internacionalmente y estándares estadísticos. Las instituciones nacionales con mandatos relacionados con los derechos humanos o la no discriminación y la igualdad son socios ideales para estas actividades. También se recomienda encarecidamente a los recolectores de datos que trabajen con organizaciones de la sociedad civil que son representantes o que tienen un mejor acceso a grupos con mayor riesgo de ser discriminados o dejados atrás.

## Metodología

---

### Método de cálculo:

Número de encuestados que sintieron que personalmente experimentaron discriminación o acoso por uno o más motivos prohibidos de discriminación prohibidos, durante los últimos 12 meses, dividido por el número total de encuestados multiplicado por 100.

Para minimizar el efecto del telescopio frontal<sup>4</sup>, el módulo hace dos preguntas: una primera pregunta sobre la experiencia del encuestado en los últimos 5 años y una segunda pregunta sobre los últimos 12 meses:

- Pregunta 1: En [PAÍS], ¿siente que ha experimentado personalmente alguna forma de discriminación o acoso durante los últimos 5 años, es decir, desde [AÑO DE LA ENTREVISTA MENOS 5] (o desde que ha estado en el país), sobre los siguientes motivos?
- Pregunta 2: En [PAÍS], ¿siente que ha experimentado personalmente alguna forma de discriminación o acoso durante los últimos 12 meses, es decir, desde [MES DE LA ENTREVISTA] [AÑO DE LA ENTREVISTA MENOS 1], por alguno de estos motivos?

---

<sup>4</sup> Patrón de informe de eventos que ocurrieron más recientemente de lo que realmente ocurrieron. Este es un fenómeno comúnmente observado en las encuestas de victimización por delitos.

El módulo de encuesta propuesto recomienda que el entrevistador lea o proporcione en el mecanismo de recolección de datos, una breve definición de discriminación/acoso al encuestado, antes de hacer las preguntas. Proporcionar a los encuestados una introducción básica de estas nociones ayuda a mejorar su comprensión y recordar incidentes. Luego de consultas con expertos y pruebas cognitivas complementarias, se recomienda el siguiente texto introductorio:

*La discriminación ocurre cuando se le trata de manera menos favorable en comparación con otros o si se lo acosa por la forma en como se ve, de dónde viene, lo que cree o por otras razones. Se le puede negar el acceso equitativo al trabajo, la vivienda, la atención médica, la educación, el matrimonio o la vida familiar, la policía o el sistema de justicia, tiendas, restaurantes o cualquier otro servicio u oportunidad. También puede encontrar comentarios, gestos u otros comportamientos que lo hagan sentir ofendido, amenazado o insultado, o que tenga que mantenerse alejado de lugares o actividades para evitar dichos comportamientos.*

El módulo de encuesta propuesto también recomienda que se proporcione una lista de motivos a los encuestados para facilitar la comprensión y el recuerdo de los incidentes. Como punto de partida, OACNUDH recomienda el uso de la siguiente lista de motivos prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos y agregar una categoría de "cualquier otro motivo" para capturar los motivos que no están explícitamente enumerados. El módulo recomienda que la siguiente lista ilustrativa sea revisada y contextualizada a nivel nacional a través de un proceso participativo (ver EBDH y la guía correspondiente) para reflejar grupos específicos de población y necesidades de recopilación / desglose de datos:

1. SEXO: como ser mujer u hombre
2. EDAD: como ser percibido como demasiado joven o demasiado viejo
3. DISCAPACIDAD O ESTADO DE SALUD: como tener dificultades para ver, oír, caminar o moverse, concentrarse o comunicarse, que tiene una enfermedad u otras afecciones de salud y no se le han proporcionado ajustes razonables
4. ORIGEN ÉTNICO, COLOR O LENGUAJE: como el color de la piel o la apariencia física, el origen étnico o la forma de vestirse, la cultura, las tradiciones, el idioma nativo, el estado indígena o el ser de ascendencia africana
5. ESTADO DE MIGRACIÓN: como nacionalidad u origen nacional, país de nacimiento, refugiados, solicitantes de asilo, estatus migratorio, inmigrantes indocumentados o apátridas
6. CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA: como la riqueza o el nivel educativo, percibido como perteneciente a un grupo o clase social o económica más baja o diferente, propiedad de la tierra o la casa o no
7. UBICACIÓN GEOGRÁFICA O LUGAR DE RESIDENCIA: como vivir en zonas urbanas o áreas rurales, asentamientos formales o informales
8. RELIGIÓN: como tener o no una religión o creencias religiosas
9. ESTADO CIVIL Y CONDICIÓN FAMILIAR: como ser soltero, casado, divorciado, viudo, embarazada, con o sin hijos, huérfano o nacido de padres solteros

10. ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO: como ser atraído por una persona del mismo sexo, autoidentificarse de manera diferente al sexo asignado al nacer o ser sexualmente, corporal y / o de género diverso
11. OPINIÓN POLÍTICA: como expresar opiniones políticas, defender los derechos de los demás, ser miembro o no de un partido político o sindicato
12. OTROS MOTIVOS

**Desagregación:**

La desagregación se desarrollará para este indicador de acuerdo con la meta 17.18 de los ODS (ingresos, género / sexo, edad, raza, etnia, estado migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características relevantes en contextos nacionales).

**Tratamiento de valores perdidos:**

- [A nivel de país](#)  
No se generarán estimaciones para valores perdidos.
- [A nivel regional y global](#)  
No se generarán estimaciones para valores faltantes

**Agregados regionales:**

N/D

**Fuentes de discrepancias:**

OACNUDH solo recopilará datos de fuentes nacionales, posiblemente de fuentes regionales, si están disponibles/si son apropiadas. Por lo tanto, no debe haber discrepancias.

**Métodos y orientación disponibles para los países para la recopilación de datos a nivel nacional:**

- [\[Enlace a orientación técnica\]](#)

**Aseguramiento de la calidad**

- [\[Enlace a orientación técnica\]](#)
- OACNUDH consultará a los puntos focales de las ONEs para el marco de indicadores de los ODS (lista mantenida por el UNSD) sobre la disponibilidad de datos nacionales para la base de datos de indicadores de los ODS [\[Enlace a orientación relacionada\]](#)

## Fuente de datos

---

**Descripción:**

Las encuestas de hogares, como EIMC (Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados), encuestas de victimización y otras encuestas sociales, son la principal fuente de datos para este indicador.

**Proceso de recolección:**

N/D

## Disponibilidad de datos

---

**Descripción:**

N/D

**Serie de tiempo:**

2017-2018-2019

## Calendario

---

**Recopilación de datos:**

N/A

**Publicación de datos:**

2020 (primer trimestre)

## Proveedores de datos

---

Oficinas nacionales de estadística. Si los datos no son recopilados por la ONE sino por otra fuente, se enviarán a la ONE para su consulta antes de su publicación en las bases de datos globales de ODS.

## Compiladores de datos

---

OACNUDH

## Referencias

---

URL: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org)

Referencias: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Indicators/Pages/HRIndicatorsIndex.aspx>

## Indicadores relacionados

---

- 5.1.1 Determinar si existen o no marcos jurídicos para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por razón de sexo
- 16.1.3 Proporción de la población que ha sufrido a) violencia física, b) violencia psicológica y c) violencia sexual en los últimos 12 meses

- 16.a.1 Existencia de instituciones nacionales independientes de derechos humanos, en cumplimiento de los Principios de París
- 16.6.2 Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos